

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN
Y JUZGAMIENTO, PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO DE
PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, INICIADO POR LA SEÑORA
ALBA NELLY ORTÍZ BASTO Y JOHN KLARK BARRERA MEDINA EN
CONTRA DEL SEÑOR ERICK MONCADA RODRÍGUEZ**

Ref.: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicación: 110013110014-2019-00155-00
Fecha: 25 de septiembre de 2023
Hora de inicio: 10:06 A.M.
Hora de terminación: 10:19 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y seis minutos de la mañana (10:06 A.M.), del día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), día y hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, programada dentro del proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, iniciado por la señora ALBA NELLY ORTÍZ BASTO y JOHN KLARK BARRERA MEDINA en contra del señor ERICK MONCADA RODRÍGUEZ, radicado bajo el número 2019-00155, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora ALBA NELLY ORTÍZ BASTO al correo electrónico nellyta_38@live.com.
- El señor JOHN KLARK BARRERA MEDINA al correo electrónico jhonclrkbarreira@hotmail.com
- La doctora ADRIANA CONSTANZA LÓPEZ ACEVEDO al correo sierrapardoabogados@gmail.com.
- La doctora CLAUDIA PATRICIA URIBE MÉNDEZ al correo electrónico patriciauribe88@yahoo.com.
- La doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo nancy.alfonso@icbf.gov.co.
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRIGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: Los señores ALBA NELLY ORTÍZ BASTO y JOHN KLARK BARRERA MEDINA y su apoderada, la doctora NATALIA CAO HERNÁNDEZ; y la doctora CLAUDIA PATRICIA URIBE MÉNDEZ en su calidad de Curadora Ad-Item del demandado.

El Despacho procedió a reconocer personería jurídica para actuar a la doctora NATALIA CAO HERNÁNDEZ como apoderada de los demandantes señores ALBA NELLY ORTÍZ BASTO y JOHN KLARK BARRERA MEDINA, de conformidad con el poder a ella sustituido por la doctora ADRIANA CONSTANZA LÓPEZ ACEVEDO.

Teniendo en cuenta el correo allegado al Juzgado momentos previos al inicio de la presente audiencia, a través del cual la apoderada de la parte actora manifiesta desistir de la práctica de los testimonios de las personas pendientes por declarar; el Despacho de conformidad con el artículo 316 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 175 ibídem, aceptó el desistimiento de los demás medios de prueba solicitados por la parte demandante, esto es el testimonio de los señores JOHANA PATRICIA HERNÁNDEZ ELSINGER, ELCY ORTÍZ BASTO, NORA MILENA GONZÁLEZ ORTÍZ, ARGENIS ORTÍZ BASTO, JUAN CARLOS ORTÍZ, ROGER ARMANDO BASTO, JONNY ARMANDO ORTÍZ Y MABEL HERRERA BASTO.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración de las apoderadas de las partes, quienes manifestaron estar conformes con lo dispuesto.

Revisadas las diligencias, advirtió el Despacho que en el archivo 15 del expediente digital obra el emplazamiento de los parientes por línea paterna de la menor H.D.M.B., sin embargo, el llamamiento no se ha extendido a los parientes de línea materna, por cuanto los mismos fueron citados para que concurrieran a declarar. Siendo esto así, y ante el desistimiento de las declaraciones de los parientes citados, el Despacho ordenó emplazar a todos los parientes tanto de línea materna como de línea paterna de la niña H.D.M.B., en cuyo favor se dio inicio el presente proceso. Emplazamiento que se debe realizar a través de la Secretaría del Despacho.

Por otra parte, en virtud de que la niña ya se encuentra en la etapa de la pre-adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Código de la Infancia y Adolescencia, el Despacho dispuso realizar la entrevista en audiencia con la menor H.D.M.B.

Por lo anterior, con el fin de continuar con la etapa de instrucción y juzgamiento, el Despacho aplazó la presente audiencia a fin de llevarla a cabo el día cuatro (04) de diciembre de 2023 a la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 am), oportunidad en que se escuchará en entrevista a la menor H.D.M.B. y de ser posible, se agotarán los alegatos de conclusión y se dará el sentido del fallo.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración de las apoderadas de las partes, manifestando no tener objeciones al respecto.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:19 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia se podrá ver el a través del siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/09355a89-e497-4ffc-9723-93f11fc40bf9?vcpubtoken=6fb2974c-9cb7-410a-867a-d842e6f7632c>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
2019-00155